



CAMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES A QUE ELABORE EL REGLAMENTO DE LA MISMA, A CARGO DE LA DIP. NELLY DEL CARMEN MARQUEZ ZAPATA, DEL GPPAN.

**DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES A QUE ELABORE EL REGLAMENTO DE LA MISMA, A CARGO DE LA DIP. NELLY DEL CARMEN MARQUEZ ZAPATA, DEL GPPAN.**

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Pesca de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente la Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en cumplimiento de lo que establece el artículo sexto transitorio de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables a que elabore el Reglamento de la citada Ley, tomando en cuenta varias consideraciones a cargo de la Diputada Nelly del Carmen Márquez Zapata, del Grupo Parlamentario del PAN, mediante oficio No. D.G.P.L. 63-II-7-1338, con expediente No.4204.

Esta Comisión Ordinaria, con base en las facultades que nos confieren los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción XXXVI, 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 1, 82 numeral 1, 84 numeral 1, 85, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1, fracción IV, 162 y demás relativos, del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1.- En Sesión Ordinaria efectuada el día 18 de octubre de 2016, la Diputada Nelly del Carmen Márquez Zapata presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en cumplimiento de lo que establece el artículo sexto transitorio de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables a que elabore el Reglamento de la citada Ley, tomando en cuenta varias consideraciones.



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES A QUE ELABORE EL REGLAMENTO DE LA MISMA, A CARGO DE LA DIP. NELLY DEL CARMEN MARQUEZ ZAPATA, DEL GPPAN.

2.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en esa misma fecha, acordó turnar las Proposiciones con Punto de Acuerdo que nos ocupan, para análisis y dictamen, a la Comisión de Pesca, recibiendo en la misma el 19 de octubre del 2016.

### CONTENIDO

La Diputada proponente expone que la pesca y la acuicultura son asuntos de seguridad nacional y parte esencial del quehacer económico y social del país. Los estudios realizados por el Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA) muestran que del total de las pesquerías evaluadas, un 27 por ciento se encuentra en deterioro, un 53 por ciento en un máximo aprovechamiento y, solamente, un 20 por ciento tiene posibilidades de aumento de la producción.

Explica que en México, la pesca comercial se lleva a cabo en dos sectores: el industrial (o pesca de altura) y el artesanal (o ribereño). El sector industrial está compuesto por cerca de 2,200 barcos, dedicados principalmente a la pesca de sardina, camarón y atún.

Expone que se estima que este sector emplea a cerca de 47 mil personas de forma directa y genera otros 125 mil empleos indirectos. Mientras dicho sector representa apenas el 20% de los pescadores, captura dos terceras partes del volumen total (68%) y representa cerca de la mitad del valor de la producción nacional.

Indica que un factor fundamental en detrimento para este sector es que, en México, la degradación ambiental y el agotamiento de los recursos naturales ha sido creciente. Aporta información del Instituto de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) que ha estimado a través del Sistema de Cuentas Económicas y Ecológicas de México (SCEEM) que la depreciación de los recursos naturales como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) ha oscilado anualmente entre un 11% y un 14%, desde 1985 al 2011, por lo que es algo a lo que debiera dársele una mayor atención



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES A QUE ELABORE EL REGLAMENTO DE LA MISMA, A CARGO DE LA DIP. NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA, DEL GPPAN.

Expone que si bien nuestro país cuenta uno de los litorales más grandes del mundo (11 000 kilómetros de costas) y por ende con un enorme potencial pesquero; y en América Latina es el país con mayor extensión litoral, 40% chileno y cuatro veces el peruano, México se encuentra por debajo de su potencial productivo pesquero al producir la cuarta parte del volumen que Chile produce por kilómetro de playa y la décima parte del volumen que produce Perú. México ocupa el lugar 28 con el 1% de las exportaciones<sup>3</sup> a nivel mundial.

Y que parte de este fenómeno se explica porque las capturas pesqueras en el país se encuentran estancadas, tanto en términos absolutos como relativos, frente a la producción acuícola.

Por un lado, la pesca mantiene los mismos niveles de producción de hace más de 10 años, cerca de 1.4 millones de toneladas de peso desembarcado, y por otro, el país mantiene su posición en capturas marinas en el mundo.

Expone también que en una estimación reciente (2012) de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), que estudió 54 pesquerías en México, arroja resultados similares a lo que muestra la Carta Nacional de Pesca: 20% de las pesquerías sobreexplotadas, 63% están a su máxima capacidad y 17% con cierto potencial de desarrollo.

Indica que trabajar en la certificación y estandarización de la mayoría de las pesquerías, en especial para los pescadores de pequeña escala (ribereños), podría representar una importante ventaja competitiva para las exportaciones futuras de México a Estados Unidos y Europa. Ya que aunque en México sólo tres pesquerías cuentan con la etiqueta de MSC (sardina, atún aleta azul y langosta), hay importantes oportunidades de crecimiento en la pesca de menor escala y además países competidores como Perú y Chile no cuentan con pesquerías de captura certificadas. Para lograr esto, México tendrá que cambiar su enfoque de maximizar la captura por uno de mantener la pesca en el tiempo y maximizar su valor.

Recalca que la ilegalidad o la pesca irregular es un grave problema para avanzar en la explotación sustentable de la pesca y que impacta de múltiples maneras el sector pesquero, algunas formas son evidentes y



DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES A QUE ELABORE EL REGLAMENTO DE LA MISMA, A CARGO DE LA DIP. NELLY DEL CARMEN MARQUEZ ZAPATA, DEL GPPAN.

fáciles de identificar, y otras más complicadas, pero igualmente importantes.

Advierte que como las embarcaciones menores pueden, por un lado desembarcar en cualquier lugar de la costa y por otro pescar un número mucho más diverso de especies a lo largo del año. Pueden cambiar sus técnicas de pesca y los lugares donde pescan con gran facilidad sin ser detectados. Naturalmente, la vigilancia de tan alto número de embarcaciones menores eleva el costo del monitoreo no sólo por el número de unidades, sino por la dispersión geográfica y su capacidad de adaptación.

Y que por esta situación una explicación recurrente de la pesca irregular es la dificultad de limitar el acceso a los recursos pesqueros. Así como, la gran extensión litoral de México y el aislamiento de muchas comunidades pesqueras, que crean un acceso al mar prácticamente ilimitado para los pescadores, en particular para las embarcaciones pequeñas.

Anota que lo anterior muestra lo complicado que podría resultar la vigilancia de este sector, especialmente cuando estos puntos pueden cambiar con facilidad y CONAPESCA cuenta únicamente con 210 inspectores de pesca para los 17 estados con litoral.

Aun cuando considera importante reconocer que se han hecho esfuerzos para regularizar las capturas de pesca en México, principalmente a través del uso de instrumentos de manejo pesquero y de acciones de inspección y vigilancia. Los últimos años han visto un incremento tanto en el uso de herramientas tradicionales de manejo pesquero, como en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), vedas y artes de pesca, así como en los esfuerzos por hacer cumplir estas regulaciones, tanto en cumplimiento de los pescadores como a través de la inspección y vigilancia.

Por lo anterior considera de carácter urgente, contar con un Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, que vaya de acuerdo con las nuevas expectativas de México en este sector fundamental.

Y sugiere que en su elaboración se tomen en cuenta las consideraciones siguientes:



DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES A QUE ELABORE EL REGLAMENTO DE LA MISMA, A CARGO DE LA DIP. NELLY DEL CARMEN MARQUEZ ZAPATA, DEL GPPAN.

**1. Crear derechos de propiedad sobre los recursos pesqueros.** Incorporar a la legislación, de manera robusta, el manejo pesquero basado en la creación de derechos de propiedad, incluyendo el uso generalizado de concesiones de larga duración sobre un área definida (DTP: Derechos territoriales de Pesca o TURF, por sus siglas en inglés) o instrumentos como el Manejo Compartido por Cuotas. En este sentido basado en estudios especializados en este tema en México se recomienda.

**2. Adecuar las penas y sanciones.** Modificar el esquema actual de penas y sanciones, utilizando las mejores prácticas internacionales, para asegurar que las penas y sanciones existentes cumplan, cuando menos, con los principios de proporcionalidad y disuasión. En este sentido la Unión Europea cuenta con sanciones que están en proporción al valor económico incautado (5 veces al valor capturado y 10 veces en caso de reincidencia). También se podría tipificar algunos tipos de pesca irregular como delitos penales, por ejemplo el uso de artes de pesca prohibidos como se ha hecho en la Unión Europea y Nicaragua.

**3. Hacer mejor uso de la tecnología.** Incrementar el uso de las herramientas tecnológicas que existen en el mercado y que, en algunos casos, pueden ser pertinentes para México. Esto puede incluir el uso de aviones no-tripulados, radares y rayos X, en sitios adecuados y bajo un programa de manejo y mantenimiento sólido. No sólo hay evidencia que demuestra la utilidad del uso de la tecnología en la protección de áreas marinas, sino que es una solución práctica y barata para resolver la complejidad de supervisar la logística de la pesca irregular en carreteras y mercados.

**4. Mejorar la coordinación de quienes hacen cumplir la ley.** En el corto plazo, es esencial el esclarecimiento de las atribuciones y el establecimiento de mecanismos efectivos de coordinación entre las instituciones a cargo de hacer cumplir la ley, tanto en el agua, como fuera de ella (CONAPESCA, SEMARNAT, CONANP, PROFEPA y SEMAR, aduana).

**6. Fomentar la participación pública en la toma de decisiones.** Las leyes que más se cumplen son las que cuentan con participación de los ciudadanos que van a ser afectados por ellas desde su creación. Para ello es necesario usar de manera efectiva las estructuras que ya existen,



DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES A QUE ELABORE EL REGLAMENTO DE LA MISMA, A CARGO DE LA DIP. NELLY DEL CARMEN MARQUEZ ZAPATA, DEL GPPAN.

como comités y consejos de pesca estatales y federal, que en muchos casos se han creado e instalado, pero que no tienen un funcionamiento ágil y dinámico.

**8. Reorganizar el presupuesto de la CONAPESCA.** La organización del presupuesto de CONAPESCA es la de una dependencia enfocada a promover el incremento de volumen capturado, y no el incremento de valor de lo capturado. Es por eso que, a corto plazo, es importante aumentar la proporción del presupuesto que se asigna a las funciones de Ordenamiento Pesquero y de Inspección y Vigilancia.

**9. Mejorar la información del sector.** Las buenas decisiones requieren de información sólida, consistente y transparente. Es por eso que es de la mayor importancia la creación de una base de datos pública y transparente, con información consistente sobre la actividad pesquera, incluyendo información del esfuerzo pesquero, las capturas, la información biológica, el marco legal, el estado de las poblaciones de recursos pesqueros, comercialización, consumo, precios, etc.

En particular se requiere que contenga información en un cuadro interactivo con:

- a). Reportes fidedignos, lo más detallado posible de las capturas por especie y región en el tiempo (con fecha), basado en la información de los arribos y esfuerzos de monitoreo.
- b). Información sobre el estado actual de los permisos y concesiones vigentes en todo el país.
- c). Información sobre leyes, NOMs instrumentos que regulan el sector por especie y región.
- d). Indicadores de impacto de la aplicación de instrumentos de manejo pesquero, así como de los programas de inspección y vigilancia.
- e). Información de INAPESCA sobre el estado de salud de las poblaciones de especies comerciales por especie y por región.
- f). Indicadores de comercialización, consumo, producción y precios de los productos de la pesca, por especie y por región.



CAMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES A QUE ELABORE EL REGLAMENTO DE LA MISMA, A CARGO DE LA DIP. NELLY DEL CARMEN MARQUEZ ZAPATA, DEL GPPAN.

g). La posibilidad de realizar trámites en línea para conseguir permisos una vez cumplidos los requisitos de información necesarios en el sistema.

10. **Certificación.** La demanda internacional por productos pesqueros con alguno de los muchos tipos de certificación ha crecido consistentemente en los últimos años. Aun sin decirlo explícitamente, este tipo de esquemas fomentan la legalidad, a través de la obligación de los productores de comprobar el paso de su producto por toda la cadena formal de suministro. Aumentar el impulso a la certificación es una de las formas en las que se puede aumentar los incentivos para el comportamiento legal por lo que se requieren campañas de comunicación para permear el concepto en la sociedad. Un punto por dónde se puede empezar es levantar una encuesta para determinar la demanda potencial de pesca certificada en el país. (CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE SALUD)

11. Educación ambiental a todos los involucrados en el sector pesquero para la conservación de nuestros mares estableciendo campañas permanentes de limpieza en mares y costas lo que desde luego beneficiará a un uso sustentable y racional de los recursos naturales

## CONSIDERANDOS.

**Primero.**- Respecto a la proposición de la Diputada Márquez debemos recordar que la facultad reglamentaria es una función propia del Ejecutivo Federal y esta función se encuentra prevista en el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Y que un Reglamento es un conjunto de normas administrativas **subordinadas a la ley**, obligatorias, generales e impersonales, expedidas unilateral y espontáneamente por el Presidente de la República, en virtud de facultades que le han sido conferidas por la Constitución o que resulten implícitamente del ejercicio del Poder Ejecutivo.

Por otra parte, el artículo sexto transitorio de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables a la letra dice:



DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES A QUE ELABORE EL REGLAMENTO DE LA MISMA, A CARGO DE LA DIP. NELLY DEL CARMEN MARQUEZ ZAPATA, DEL GPPAN.

**ARTÍCULO SEXTO.- El Reglamento de la presente Ley deberá ser expedido por el Presidente de la República** dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de este ordenamiento legal. Mientras se expide dicho Reglamento, seguirá vigente el Reglamento de la Ley de Pesca publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 1999, en lo que no contravenga las disposiciones de esta Ley.

Y aunque la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación participa en su elaboración debe tomarse en cuenta que los elementos del Reglamento son:

- A. Un acto unilateral;
- B. Emanada de un órgano que actúa en función administrativa
- C. Crea normas jurídicas generales.

Es un acto unilateral porque surge de una sola voluntad sin requerir la conformidad de otras personas o de aquellos que se verían afectados por los mismos.

El reglamento proviene de un órgano que actúa en función de la administración, que crea normas jurídicas generales, su proceso de creación es muy diferente a la de las leyes por ser disposiciones emanadas del poder Ejecutivo y no del poder Legislativo como en el caso de las últimas, entonces por su origen el Reglamento es un acto formalmente administrativo.

**Segundo.- Los reglamentos deben estar sujetos a una ley cuyos preceptos no pueden modificar**, así como las leyes deben circunscribirse a la esfera que la Constitución señala, la misma relación debe guardar el reglamento en relación a la ley respectiva, según nuestro régimen constitucional

El reglamento, desde el punto de vista material, es un acto legislativo, pero nunca puede serlo bajo el aspecto formal, **ni contener materias que están reservadas a la ley**, o sea actos que puedan emanar de la facultad de que corresponde al poder legislativo, porque desaparecería el régimen constitucional de separación de funciones (poderes).

**La ley tiene cierta preferencia, que consiste en que sus disposiciones no pueden ser modificadas por un reglamento.**





DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES A QUE ELABORE EL REGLAMENTO DE LA MISMA, A CARGO DE LA DIP. NELLY DEL CARMEN MARQUEZ ZAPATA, DEL GPPAN.

Este principio es reconocido en el inciso "f" del artículo 72 de la Constitución, que previene que en la interpretación, reforma o derogación de las leyes o decretos, se observarán los mismos trámites establecidos para su formación.

Conforme a la **misma Constitución, hay materias que solo pueden ser reguladas por una ley.** La reglamentación de las garantías individuales sólo puede hacerse, salvo casos excepcionales, por medio de una ley, en sentido formal; del mismo modo que se necesita una ley para imponer contribuciones y **penas**, para reorganizar la guardia nacional etcétera.

De modo que **si bien existen algunas relaciones entre el reglamento y la ley, no pueden ambos tener el mismo alcance**, ni por razón del órgano que los expide, ni por razón de la materia que consignan, ni por la fuerza y autonomía que en sí tienen, ya que **el reglamento tiene que estar necesariamente subordinado a la ley, de lo cual depende su validez, no pudiendo derogar, modificar, ampliar ni restringir el contenido de la misma, ya que solo tiene por objeto proveer a la exacta observancia las leyes que expide el Congreso de la Unión.**

De lo anterior se desprende que **no sería viable tratar de incluir** en el Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables temas como el propuesto por la legisladora en su punto de acuerdo en los numerales, primero sobre crear **derechos de propiedad sobre los recursos pesqueros**; segundo respecto a **adecuar las penas y sanciones**, ni el quinto mediante el cual propone **crear una policía única en el mar**, entre otros.

**Tercero.-** Como resultado de los trabajos para la publicación del Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, se tiene conocimiento que se cuenta con un anteproyecto mismo que fue analizado en el año 2014 por la **Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER)**, que es la agencia del gobierno federal encargada de impulsar la política de mejora regulatoria en el país, que entre sus funciones se encuentran revisar el marco regulatorio nacional, diagnosticar su aplicación y elaborar propuestas legislativas y administrativas, así como programas para mejorar la regulación en actividades o sectores económicos específicos.



DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES A QUE ELABORE EL REGLAMENTO DE LA MISMA, A CARGO DE LA DIP. NELLY DEL CARMEN MARQUEZ ZAPATA, DEL GPPAN.

También se encarga de **analizar y dictaminar las regulaciones que pretenden emitir las dependencias y los organismos descentralizados del Gobierno Federal**, a fin de garantizar que su impacto, en términos de beneficios sociales, sean mayores a sus costos.

La agencia administra el Registro Federal de Trámites y Servicios que es un inventario de los trámites de la Administración Pública Federal. Las Dependencias y Organismos Descentralizados no pueden aplicar trámites adicionales a los inscritos en este registro ni aplicarlos en forma distinta a lo que se establezca en el mismo. Brinda asesoría técnica en materia de mejora regulatoria a las entidades federativas y municipios del país, misma que consiste en promover leyes de mejora regulatoria locales, adecuaciones a reglamentos y bandos locales, sistemas de apertura rápida de empresas y consejos estatales y municipales de mejora regulatoria.

Las opiniones de la COFEMER versan sobre los efectos que las regulaciones tienen en materia de mejora regulatoria, es decir, en términos de los beneficios y costos que las regulaciones imponen a la sociedad.

Finalmente, la actuación de la COFEMER se centra en mejorar los impactos que la regulación genera en la economía nacional, o bien los efectos sustanciales sobre algún sector específico. Es decir, lo que se busca es que las regulaciones, en efecto, promuevan el funcionamiento eficiente de los mercados, o bien, eviten daños inminentes o atenúen o eliminen daños existentes a la salud o bienestar de la población, a la salud animal y vegetal, al medio ambiente, a los recursos naturales o a la economía, al menor costo social posible.

Respecto a este anteproyecto la COFEMER emitió las observaciones pertinentes, mismas que la Secretaría deberá subsanar en su momento.

**Tercero.**- Respecto a la expedición del Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, los diputados integrantes de esta Comisión de Pesca de la LXIII Legislatura con fecha 20 de abril de 2016 aprobamos Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal para que expida con la mayor brevedad el Reglamento en comento, lo anterior con la finalidad de contar con una



DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES A QUE ELABORE EL REGLAMENTO DE LA MISMA, A CARGO DE LA DIP. NELLY DEL CARMEN MARQUEZ ZAPATA, DEL GPPAN.

aplicación adecuada de la Ley bajo un reglamento que enmarque las disposiciones actuales en beneficio del sector pesquero y acuícola del país.

Con base en las consideraciones antes expuestas, los integrantes de la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados, de la LXIII Legislatura estimamos que la Proposición objeto de este dictamen **no resulta viable**, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo por el que exhorta e instruye a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, elabore el Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, en cumplimiento al artículo sexto transitorio de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo de la Diputada Nelly del Carmen Márquez Zapata, del Grupo Parlamentario del PAN,

**SEGUNDO.-** Archívese el expediente como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo, a los 13 días del mes de diciembre de 2016.







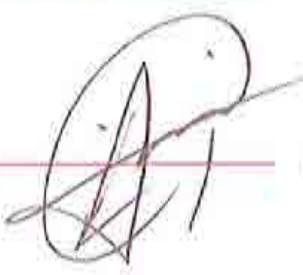
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES A QUE ELABORE EL REGLAMENTO DE LA MISMA, A CARGO DE LA DIP. NELLY DEL CARMEN MARQUEZ ZAPATA, DEL GPPAN.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Próspero Manuel Ibarra Otero Presidente			
Efraín Arellano Núñez Secretario			
Rosa Elena Millán Bueno Secretaria			
José Luis Toledo Medina Secretario			
Víctor Ernesto Ibarra Montoya Secretario			
Jesús Antonio López Rodríguez Secretario			
Blandina Ramos Ramírez Secretaria			
Candelario Pérez Alvarado Secretario			



DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES A QUE ELABORE EL REGLAMENTO DE LA MISMA, A CARGO DE LA DIP. NELLY DEL CARMEN MARQUEZ ZAPATA, DEL GPPAN.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Diego Valente Valera Fuentes Secretario	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Fidel Calderón Torreblanca Integrante	<hr/>	<hr/>	<hr/>
David Aguilar Robles Integrante		<hr/>	<hr/>
Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo Integrante		<hr/>	<hr/>
Oswaldo Guillermo Cházaro Montalvo Integrante		<hr/>	<hr/>
Moisés Guerra Mota Integrante		<hr/>	<hr/>
Mario Ariel Juárez Rodríguez Integrante		<hr/>	<hr/>
Nelly del Carmen Márquez Zapata Integrante	<hr/>	<hr/>	<hr/>



DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES A QUE ELABORE EL REGLAMENTO DE LA MISMA, A CARGO DE LA DIP. NELLY DEL CARMEN MARQUEZ ZAPATA, DEL GPPAN.

**DIPUTADO                      A FAVOR                      EN CONTRA                      ABSTENCIÓN**

Jisela Paes  
Martínez  
Integrante

Esdras Romero  
Vega  
Integrante

Nancy Guadalupe  
Sánchez  
Arredondo  
Integrante